

RESOLUCION No. 1627 de 5 de Mayo de 2025
POR LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UN (1) PERIODO DE VACACIONES APLAZADAS

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, identificado con cedula de ciudadanía No.1129571534 , mediante Resolución No 1065 de 2025 se le concedió el disfrute de un (1) período de vacación, en su condición de empleado de SEC. GENERAL DEL DISTRITO, en el cargo de JEFE OFICINA, a partir del día 21 de Abril del 2025 hasta el 12 de Mayo del 2025.

Que por necesidad del servicio y encontrándose el servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO disfrutando de su período de vacaciones, fue llamado(a) a laborar a partir de 5 de Mayo de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior deberá tenerse en cuenta esta fecha para suspensión de sus vacaciones del servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, quien sólo alcanzó a disfrutar NUEVE (9) días hábiles de los quince (15) concedidos, quedándole pendiente por disfrutar 6 días hábiles.

Que se hace necesario el aplazamiento de las vacaciones a partir de la fecha de solicitud de regreso a laborar requerida.

Que cita el Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece, "cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".

Que mediante escrito con el código de registro correo, de fecha 2 de Mayo de 2025, el servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129571534, con el respectivo visto bueno de GARCIA ARIZA RUBEN HERNAN, en su calidad de JEFE OFICINA, solicitó la reprogramación de su período pendiente de disfrute.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho

RESUELVE

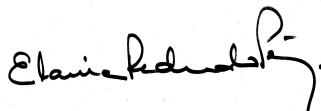
ARTICULO PRIMERO: Suspéndase el disfrute de SEIS (6) días hábiles pendientes por disfrutar de un (01) período de vacaciones al servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1129571534, en su condición de empleado de SEC. GENERAL DEL DISTRITO, en el cargo de JEFE OFICINA.

PARAGRAFO: El servidor público DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1129571534, debe reintegrarse a su sitio de trabajo el 5 de Mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El (la) funcionario(a) DIAZ NAVARRO MIGUEL ANTONIO, deberá salir a disfrutar de los días de vacaciones interrumpidos, del 3 de Octubre de 2025 hasta el 10 de Octubre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los CINCO (5) días del mes de Mayo del 2025



ELANIA REDONDO PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA